

AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Dña. Teresa Medina Martín, Procuradora de los Tribunales y de la Federación Ben-Magec Ecologistas en Acción, que se acredita con la copia del poder que se acompaña, ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo, comparezco y DIGO:

Que por medio del presente escrito y al amparo del artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción paso a **INTERPONER RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** contra la resolución dictada por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de La Palma, de fecha 13 de diciembre de 2017, recaída en el expediente administrativo con el número de referencia OC/MUP-001/2017, en virtud de la cual se acuerda *“el otorgamiento de concesión administrativa, por un periodo de 75 años, al Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC), con CIF Q-3811001, representado por D. Rafael Rebolo López, con DNI 22.937.241- P, para el uso privativo (ocupación) de terrenos del Monte nº 28 del Catálogo de los de Utilidad Pública denominado “Pinar de las Ánimas y Junianes”, inscrito en el Libro Inventario de Bienes del municipio de Puntagorda con el nº 1 y con referencia catastral 38029A021003170000GK, en el Término Municipal de Puntagorda, para la ampliación de la superficie actual del Observatorio del Roque de los Muchachos (ORM) con motivo de la posible ubicación de la instalación de un Observatorio Astrofísico para la investigación científica denominado “ Thirty Meter Telescope” (TMT), en una superficie total de 9,8 hectáreas (98.000,00 m2) del citado Monte, debiendo revertir, de forma gratuita y libre de cargas y gravámenes, al propietario del mismo (Ayuntamiento de Puntagorda) a la extinción del título habilitante (concesión), en caso de que no se opte por su demolición.”* (documento nº uno)

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/1998, se acompaña al presente escrito, copia de poder notarial que acredita la representación (doc. nº1) copia de la resolución

administrativa objeto de impugnación (doc. nº2) y copia del certificado de la recurrente donde se acuerda interponer el presente recurso (doc. nº3).

Por lo expuesto,

SUPLICA AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, al que por turno corresponda, que tenga por presentado este escrito junto con los documentos acompañados, teniéndome por comparecido y parte, tenga por interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución indicada de fecha 13 de diciembre de 2017 dictada por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de La Palma, lo admita disponiendo se publique la interposición del recurso en el Boletín Oficial correspondiente y reclame el expediente administrativo a la Administración Pública demandada para que lo remita en el plazo máximo e improrrogable de veinte días; y una vez recibido dé traslado del expediente a esta parte para que formule su demanda .

OTROSÍ DIGO I: Que a los efectos oportunos, esta parte manifiesta que la cuantía del presente recurso contencioso-administrativo es indeterminada.

En virtud de lo anterior,

SUPlico AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO : que tenga por hecha la anterior manifestación a los efectos pertinentes.

En Santa Cruz de Tenerife a 07 de febrero de 2018.

Proc. Teresa Medina Martín.

Ltdo. Pedro Fdez. Arcila

(col.1261)